

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

### UNIFICACIÓN CRITERIOS SECCIONES PENALES (30 DE SEPTIEMBRE 2016)



#### PRIMERO

**A.-** La elevación de las causas con preso a la Audiencia Provincial para resolver el recurso de apelación contra sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal, no supondrá en ningún caso la puesta a disposición del Tribunal del preso afectado, que seguirá a disposición del correspondiente Juzgado de lo Penal.

**B.-** Las correspondientes piezas de situación quedarán en poder del Juzgado de lo Penal para la resolución de cuantas cuestiones se planteen en las mismas (prórrogas, ceses, etc.), y en el caso de que se remitan con los autos principales, deberán ser devueltas al Juzgado de lo Penal. Sin perjuicio de lo anterior, deberá consignarse en lugar visible la situación personal.

**C.-** Cuando la resolución del recurso pueda afectar a la situación personal del preso, se pondrá inmediatamente en conocimiento del

Juzgado de lo Penal el contenido del fallo para que éste adopte las medidas que correspondan y las lleve a efecto.(Criterio mayoritario)

## **SEGUNDO**

Modificar las normas de reparto en el sentido de que cuando en un asunto sea parte un magistrado, se reparta a otra sección. (Criterio mayoritario)

## **TERCERO**

Las actuaciones de instrucción deben documentarse por escrito, conforme a lo dispuesto en la LECrim., que no ha sido modificada en este punto por la reciente reforma. (Criterio mayoritario)

## **CUARTO**

En relación con la interpretación del artículo 324 LECrim., y de modo particular la valoración de la complejidad de la instrucción, se acuerda remitir a la Presidencia las resoluciones que se vayan dictando en las que se susciten cuestiones de interés sobre este tema.

## QUINTO

Interpretación del artículo 963.1.1ª LECrim. En los delitos leves patrimoniales, si el Ministerio Fiscal solicita el sobreseimiento, el Juez puede acordarlo, aunque haya denuncia de perjudicado. (Criterio mayoritario)